

Demandante: JENNYFER ADRIANA RAMOS DIAZ

Demandado: CERAMICA ITALIA S.A.

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2015/00281-00

AL DESPACHO del señor Juez, paso el expediente informando que venció en silencio el término que tenían las partes para recurrir el auto que aprobó la liquidación de costas. *Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veinte*


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena el archivo del expediente previo registro en el software Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA